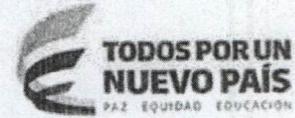




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500478651**

Bogotá, 22/05/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.
CL 86 NO. 51 13
ITAGUI - ANTIOQUIA



20175500478651

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16894** de **09/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

Abstract: This paper discusses the use of the bootstrap method for estimating the variance of the maximum likelihood estimator of the parameters of a normal distribution. The bootstrap method is shown to be particularly useful when the sample size is small and the distribution of the estimator is skewed. The paper includes a simulation study comparing the bootstrap method with the traditional method of using the observed Fisher information matrix.

1. Introduction. The bootstrap method, introduced by Efron (1979), has become a popular technique for estimating the variance of a statistic. It is particularly useful when the distribution of the statistic is unknown or difficult to derive analytically. In this paper, we apply the bootstrap method to the estimation of the variance of the maximum likelihood estimator (MLE) of the parameters of a normal distribution. The MLE is known to be unbiased and efficient, but its variance is often difficult to estimate, especially for small sample sizes. The bootstrap method provides a simple and effective way to estimate the variance of the MLE by resampling from the original data.

$$\hat{\theta} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n X_i$$

where $\hat{\theta}$ is the MLE of the parameter θ and X_i are the observations from the normal distribution.

$$I(\theta) = -E\left[\frac{\partial^2 \log L(\theta)}{\partial \theta^2}\right]$$

where $I(\theta)$ is the observed Fisher information matrix.

$$V(\hat{\theta}) = I^{-1}(\hat{\theta})$$

where $V(\hat{\theta})$ is the variance-covariance matrix of the MLE.

The bootstrap method estimates the variance of $\hat{\theta}$ by resampling from the original data and computing the MLE for each resample. The variance of the MLE is then estimated as the variance of the bootstrap estimates.

Simulation results show that the bootstrap method provides a more accurate estimate of the variance of the MLE than the traditional method, especially for small sample sizes and skewed distributions.

2. Simulation Study. We conducted a simulation study to compare the bootstrap method with the traditional method of using the observed Fisher information matrix. The study was conducted for sample sizes of 10, 20, and 50, and for three different distributions: normal, skewed normal, and t-distribution.

The results of the simulation study are summarized in Table 1. The table shows the mean and standard deviation of the bootstrap estimates of the variance of the MLE, and compares them with the true variance of the MLE. The bootstrap method is shown to provide estimates that are very close to the true variance, even for small sample sizes and skewed distributions.

3. Conclusion. The bootstrap method is a powerful and flexible tool for estimating the variance of a statistic. It is particularly useful when the distribution of the statistic is unknown or difficult to derive analytically. In this paper, we have shown how the bootstrap method can be used to estimate the variance of the MLE of the parameters of a normal distribution. The simulation study shows that the bootstrap method provides a more accurate estimate of the variance of the MLE than the traditional method, especially for small sample sizes and skewed distributions.

References: Efron, B. (1979). Bootstrap methods for complex models. *International Statistical Review*, 47, 119-127.

Author's Address: Department of Statistics, University of California, Berkeley, CA 94720-1470.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16894 DEL 09 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con **811023570-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A., identificada con 811023570-8

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **399447** de fecha **12 de Octubre de 2016** impuesto al vehículo de placa **TAM529**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A. identificada con NIT. **811023570-8**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No. 16894 DEL 09 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con **811023570-8**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
399447	12 de Octubre de 2016	TAM529

Tiquete de Báscula No. "**000073**"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **399447** de fecha **12 de Octubre de 2016** y el tiquete de báscula "**000073 de 12 de Octubre de 2016**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.** identificada con NIT. **811023570-8**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con NIT. **811023570-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, "*(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)*" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **TAM529** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con **811023570-8**

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con NIT. **811023570-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.**, identificada con NIT. **811023570-8**, con domicilio en la ciudad de **ITAGUI / ANTIOQUIA**, en la **CL 86 NO. 51 13**, teléfono **4484990**, correo electrónico **diana.restrepo@ldlogistica.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 16894 DEL 09 DE MAYO 2017

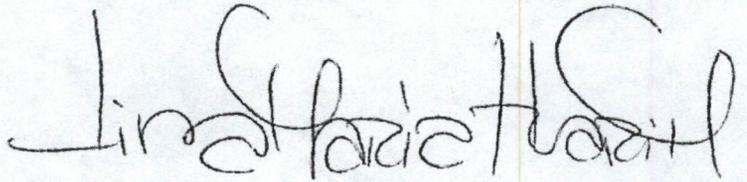
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A., identificada con 811023570-8

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 16894 DEL 09 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A., identificada con 811023570-8

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 399447

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
16	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
12	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via la Uribe - Calerca Km 82+200 "Bascula"

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	(M)	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	(2)	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	(9)
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Masquera
Carrizosa

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	(6)	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
16687693

LICENCIA DE CONDUCCION
16687693 C2

EXPEDIDA
01-12-2015

VENCE
27-02-2017

NOMBRES Y APELLIDOS
Nehemias Rodriguez Rios

DIRECCION
Bogota N° 6A-17 Bogota

TELEFONO
7750501

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

L8D Logistica de Distribucion S.A NIT. 811023570-8

12. LICENCIA DE TRANSITO

10010779543

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Pt. Javier Capera Figueroa

ENTIDAD
SCTRA - DEQUI

PLACA No
091152

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O ORDENES PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PUNICION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUCION FICHADO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

P.M.P. 5.100, P.R. 5.530, S.P. 400 Tiqueta Bascula N° 023.
Manifiesto de Carga N° 007818412229. Transporte productos de asco. Transporte Bascula N° 099. Carga carga de infracciones 560

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transporte Bta.

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *Nehemias* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO SEVELEDADE DE JURAMENTO

DC. No. 16687693 C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000073

Fecha: 12/10/2016

Hora: 01:44:10

Vehículo:

Placa: TAM529

Empresa:

Designación: C2ESPECIAL

MARCA : JAC

TIPO DE CARGA : CARPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 5100

Peso registrado: 5530

Sobrepeso: 430

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000099

Fecha: 12/10/2016

Hora: 02:37:39

Vehículo:

Placa: TAM529

Empresa:

Designación: C2ESPECIAL

MARCA : JAC

TIPO DE CARGA : CARPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 5100

Peso registrado: 5100

Sobrepeso: 0

Observaciones:

VERIFICACION DE PESO



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500419881**



Bogotá, 10/05/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
L & D LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.
CL 86 NO. 51 13
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16894 de 09/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

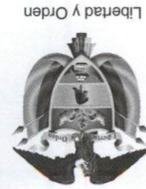
Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

SECRET
1950

CONFIDENTIAL
1950



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transportes

Republica de Colombia

Observaciones:	
Observaciones:	
Centro de Distribución:	
C.C.:	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 1: DIA MES AÑO	
Fecha 2: DIA MES AÑO	
Fuerza Mayor	
No Reside	
Dirección Errada	
Fallido	
Cerrado	
Rehusado	
de Devolucion	
Aparado Clausurado	
No Contactado	
No Reclamado	

REMITENTE
Nacional S.A.
NIT 900.0520179
Código Postal: 05541103
Línea Nal: 01 8000 11 210

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
L & D LOGISTICA DE DISTRIBU
S.A.
Dirección: CL 86 NO. 51 13
Ciudad: ITAGUI

Departamento: ANTIQUIA
Código Postal: 05541103
Fecha Pre-Admisión:
24/05/2017 15:30:38
No. Transporte Le de carga 000200 del 03/
No. MTC: Masas Express 00687 del 03.

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transportes - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.superttransporte.gov.co

RECEIVED